INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 0821 DE 2024

Por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para cinco polígonos específicos denominados R1869A220001, R1869A220002, R1869A220003, R1869A220004 y R1869A220005 del Proyecto *"Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad De Bogotá"*

EL SUBDIRECTOR (E) DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH-

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 del 2008, el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 del 2015, modificado por el Decreto 138 del 2019, el artículo 16 del Decreto 021 del 2022, la Resolución 150 del 27 de enero del 2022, Resolución 0800 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 establece que "*el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico*".

Que el Título V de la Parte VI del Libro II que trata sobre *"Patrimonio Arqueológico"* del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.6.5.2 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, el Programa de Arqueología Preventiva deberá formularse y desarrollarse en aquellos proyectos o actividades en los que los titulares así lo soliciten.

Que este Programa, según lo dispuesto en el artículo 2.6.5.3. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, involucra en su implementación las siguientes fases: 1. Registro; 2. Diagnóstico y Prospección; 3. Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico; 4. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico; y 5. Arqueología Pública.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, reglamentó los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en cada una de sus fases de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019.

Que por medio del numeral 8 del artículo segundo de la Resolución 150 del 27 de enero de 2022, la Dirección General delegó a la Subdirección de Gestión del Patrimonio, para expedir los actos administrativos requeridos en el marco de desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva.

Que por medio de Resolución 0800 de 2024, se encargó a JUAN MANUEL DIAZ ORTIZ, del cargo de Subdirector Técnico Código, 0150, Grado 16, de la Subdirección de Gestión del Patrimonio, de la planta del personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, sin perjuicio de las funciones que le son propias, desde el 06 de junio de 2024 y hasta el día 07 de julio de 2024.

Que el registro del Programa de Arqueología Preventiva del proyecto titulado *"Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad De Bogotá"* fue aprobado mediante Resolución 1869 del 21 de noviembre de 2022.

Que mediante oficio con radicado interno 2023184200010952 del 13 de febrero de 2023, el ICANH recibió el documento de diagnóstico arqueológico.

Que mediante comunicación con radicado interno 2024184200020612 del 08 de marzo de 2024, el ICANH recibió la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico.

Que mediante comunicación con radicado interno 2024184200020782 del 08 de marzo de 2024 CONSORCIO CONURMA RINCÓN LÓPEZ presentó al ICANH alcance a la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "*Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad De Bogotá".*

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y del principio de eficacia, el ICANH mediante comunicación con radicado interno 2024162000028111 del 22 de marzo de 2024, requirió a CONSORCIO CONURMA RINCÓN LÓPEZ para que realizara ajustes a la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico al haber verificado que no se cumplía con alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021.

Que mediante comunicación con radicado interno 2024184200036572 del 24 de abril de 2024, se presentó ante el ICANH ajustes a la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico relacionado con el Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "*Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad De Bogotá".*

Que mediante comunicación con radicado 2024162000044471 del 07 de mayo de 2024, el ICANH comunicó a CONSORCIO CONURMA RINCÓN LÓPEZ prórroga en el término para responder, ya que no era posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles.

Que mediante comunicación con radicado interno 2024184200042442 del 10 de mayo de 2024 CONSORCIO CONURMA RINCÓN LÓPEZ presentó al ICANH alcance a la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "*Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad De Bogotá".*

Que mediante comunicación con radicado interno 2024184200045142 del 20 de mayo de 2024 CONSORCIO CONURMA RINCÓN LÓPEZ presentó al ICANH alcance a la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "*Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad De Bogotá".*

Que en el informe de evaluación de la solicitud llevado a cabo por el Grupo de Arqueología del ICANH se afirma lo siguiente:

> *"El Complejo Hospitalario San Juan de Dios se sitúa en la ciudad de Bogotá, en la calle San Miguel 10 # 1-59 sur, en la localidad Antonio Nariño, UPZ Ciudad Jardín. Al interior del predio se ubican 27 construcciones, declarados bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional. De los 27 edificios 5 se caracterizaron en este programa de arqueología preventiva por registrar condiciones excepcionales de conservación. Dichos edificios son: Edificio San Jorge (R1869A220001), San Roque1 (R18690A220003), Inmunológico1 (R1869A220002), Capilla Convento (R1869A220004) y Jardín Infantil (R1869A220005). El diagnóstico estableció que el área del San Juan empezó a ser ocupada desde el siglo XVI por la construcción de un molino. En el año 1906 el uso del suelo en el molino de la Hortúa cambió radicalmente, pasó de un uso agrícola a brindar servicios de salud pública. De esta forma se generó el marco jurídico y legal para trasladar el hospital San Juan de Dios al actual terreno, el cual se cede a perpetuidad el terreno al Departamento de Cundinamarca bajo la ley 63 de 1911. (UNAL, 2015). Con la adquisición del predio de la Hortúa, se encargó al ingeniero Ramón J. Cardona en 1911 la construcción, en un plazo no mayor a cuatro años, de los pabellones I y II. Las primeras obras comenzaron en 1913 y culminaron en 1917 con los edificios San Jorge y San Roque. El hospital prestó sus servicios médicos hasta el año 2001, cuando la ley 100 transformó el modelo de la salud en Colombia y las malas administraciones lo hicieron inviable económicamente. De este modo, todos los edificios analizados en este estudio fueron construidos a lo largo del siglo XX.*
>
> *Si bien los estudios arqueológicos previos en el área sugieren que el potencial arqueológico es bajo, el Plan Especial de Manejo y Protección sugiere que existen altas probabilidades de identificación de contextos coloniales y de procesos constructivos. Teniendo en cuenta, los distintos documentos y antecedentes históricos el programa de arqueología preventiva en su fase de diagnóstico determinó preliminarmente que el potencial en el área es medio a alto.*

Posteriormente, durante el trabajo de campo fueron realizadas 57 actividades arqueológicas en campo, las cuales están divididas cómo se presenta a continuación. Primero, se realizaron 10 pozos de sondeo para la caracterización geotécnica de los suelos. Estos fueron intervenciones de 10 a 15 cm de diámetro realizados con barreno mecánico, los cuales alcanzaron profundidades de entre 3 y 9 metros. Segundo, se ejecutaron 23 cortes que fueron excavados manualmente al interior de los polígonos específicos. Todos fueron registrados arqueológicamente utilizando la matriz de Harris. Tercero, se realizaron 24 exploraciones con georradar a diferentes profundidades al interior de cada uno de los polígonos específicos en donde se lograron identificar anomalías (la configuración del carrito con antena de 500MHz y del triciclo con la antena de 400MHz). Cada intervención fue georreferenciada con GPS, fotografiada y descrita en una ficha digital.

Dentro del edificio San Jorge (R1869A220001) se realizaron 5 actividades de excavación: 2 cortes y 3 pozos de sondeo, los cuales brindaron información con respeto a los tipos de cimentación del inmueble y materiales constructivos usados entre 1913 y 1917; 1917 y 1922; 1925 a 1927 cuando se realizaron ampliaciones de la edificación. Adicionalmente, la prospección con georradar reveló la presencia de anomalías que pueden estar asociadas a redes de servicios públicos como tubería de agua potable y alcantarillado.

En el edificio San Roque 1 (R1869A220003) se excavaron 5 cortes y 1 pozo de sondeo los cuales brindaron información con respeto a los tipos de cimentación del inmueble y materiales constructivos usados entre 1913 y 1917; 1917 y 1922; 1925 a 1927 cuando se realizaron ampliaciones de la edificación. Estos periodos de remodelación son consistentes con los experimentados en el edificio San Jorge, ya que los planes de ampliación de estas construcciones se realizaron a la par por parte de la administración del manicomio. Los materiales constructivos identificados en las excavaciones dan cuenta de varias intervenciones en el subsuelo en épocas recientes y que se asocian a las ampliaciones desarrolladas en la edificación, así como al reforzamiento estructural de la misma, por lo que no puede apreciarse una secuencia estratigráfica clara que permita reconstruir, desde el punto de vista arqueológico las secuencias de modelación o ampliación de las edificaciones. Los resultados de la prospección geofísica al interior del edificio San Roque1 muestran que la edificación ha sufrido cambios a nivel interno consistentes con la información histórica del complejo y que en este caso se evidencia en las imágenes con alteraciones como cambios en el piso aproximadamente en el primer metro de profundidad, al igual que en parte de su estructura como las columnas, las cuales presentan un reforzamiento estructural que cruza a lo ancho del edificio con refuerzos en hierro. Además, contiene una segunda plataforma entre los 60 a 80 cm aproximadamente donde se aprecia en todas la Grids. Esta plataforma puede estar asociada a un piso enterrado, quizás asociado a una etapa anterior de esta construcción. No se observa a nivel superficial grandes cambios, las anomalías generadas en superficie pertenecen a los servicios eléctricos y de acueducto, muchos de ellos en metal, las tuberías existentes en materiales de mortero se evidencian en imágenes más profundas después del primer metro, pero no reflejan alteraciones en su estructura, posiblemente esto se debe a que los reforzamientos y cambios de piso se hicieron por encima de ellos en décadas anteriores (Ilustración 5; Ilustración 6). No obstante, se identificaron dos posibles alteraciones que pueden estar asociadas con un piso y otra que puede estar asociada a una tubería.

En el Edificio Inmunológico1 (R1869A220002) se realizaron 5 actividades arqueológicas consistentes en: 3 corte y 2 pozos de sondeo, los cuales brindaron información con respeto a los tipos de cimentación del inmueble y materiales constructivos usados entre 1913 y 1917. Las actividades arqueológicas desarrolladas en los cortes R18690002DI00001, R18690002DI00002, R18690002DI00003 no arrojaron vestigios arqueológicos materiales que puedan asociarse a procesos de ocupaciones humanas prehispánicas, coloniales o republicanas, diferentes a la construcción del Complejo Hospitalario San Juan de Dios. Para el caso del corte R18690002DI00001 se observó que el área excavada había sido objeto de intervenciones previas, con la intensión de analizar la cimentación del edificio, por tal motivo todo el material identificado una vez retirada la loza de concreto, se caracterizó por un relleno de recebo hasta identificar la cimentación del edificio. Los materiales constructivos identificados en las excavaciones dan cuenta de varias intervenciones en el subsuelo en épocas recientes y que se asocian a las ampliaciones desarrolladas en la edificación, así como al reforzamiento estructural de la misma, por lo que en algunos casos no puede apreciarse una secuencia estratigráfica clara que permita reconstruir, desde el punto de vista arqueológico, las secuencias de remodelación o ampliación de las edificaciones. La prospección con georradar en el polígono especifico R1869A220002 (Edificio Inmunológico1), (Ilustración 8) muestran algunas anomalías que pueden estar asociadas a redes de servicios públicos como tuberías de agua potable y alcantarillado (Figura 54), las cuales son consistentes con los resultados de la prospección arqueológica convencional. Los registros obtenidos en los perfiles bidimensionales muestran una zona homogénea en la que no se

aprecian anomalías de importancia arqueológica, las diferentes secuencias en profundidad cada 50 cm muestran alteraciones en los servicios públicos del edificio que conduce al área de la cocina, baños y laboratorios.

En el Edificio Capilla – Convento (R1869A220004) se realizaron 11 actividades arqueológicas consistentes en: 9 cortes y 2 pozos de sondeo, los cuales brindaron información con respecto a los tipos de cimentación del inmueble y materiales constructivos usados entre 1926 y 1930 e hizo parte de los procesos de transformación del Hospital de la Hortua, por parte de sus administración, así como de las gestiones de las hermanas de la Santísima Virgen de Tours, quienes llegaron en este periodo de tiempo con el fin de prestar servicios de atención hospitalaria. La secuencia arqueológica en este edificio es más compleja que en los espacios prospectados. Además, presenta mayor diversidad de materiales arqueológicos. De este modo, las actividades arqueológicas desarrolladas en los cortes R18690004DI00002 registró el hallazgo de un fragmento de metal en muy mal estado (R1869A220004DI00002M0001). En el apique R1869A220004DI00003, se recuperó un fragmento no diagnóstico de posible loza republicana (R1869A220004DI00003C0001), por su parte en el apique R1869A220004DI00006 se recuperó un trozo de carbón vegetal no diagnostico (R1869A220004DI00006OB0001), mientras que en el apique R1869A220004DI00010 se hallaron un fragmento de vidrio no diagnostico (R1869A220004DI00010V0001) y un fragmento de hueso animal sin identificar taxonómicamente (R1869A220004DI00010OA0001). Todos estos materiales carecen de una correlación estratigráfica clara y por lo tanto, se asocian a los procesos constructivos del edificio Capilla-Convento. Con respecto a los apiques R1869A220004DI00005, R1869A220004DI00007, R1869A220004DI00009, y R1869A220004DI000011 no se recuperaron vestigios arqueológicos materiales que puedan asociarse a procesos de ocupaciones humanas prehispánicas, coloniales o republicanas, diferentes a la construcción del Complejo Hospitalario San Juan de Dios. Los materiales observados en estas excavaciones corresponden a elementos de construcción usados entre finales de la segunda década del siglo XX y para la edificación. El desarrollo de la prospección geofísica en el polígono especifico R1869A220004 (Edificio Capilla - Convento) revela la ubicación de posibles redes de servicios públicos, como desagües evidentes. Las líneas verticales evidenciadas en el atrio muestran que el sistema eléctrico de micrófonos para el ritual religioso de la misa pasaba por debajo de esta y tenían como función sobre los bordes conectar con el sistema de audio y sonido de la misma. El análisis de la nave de la capilla da cuenta de una serie de anomalías que por sus características y disposición se asemejan a las que se observan cuando hay enterramientos. De acuerdo con los registros históricos de la capilla no hay evidencia de prácticas de inhumaciones al interior o exterior de la edificación. Sin embargo, a pesar de la prohibición del desarrollo de estas actividades rituales al interior de iglesias desde la primera mitad del siglo XIX, es posible que la comunidad religiosa del San Juan de Dios, realizara en este espacio el enterramiento de osamentas de miembros del clero.

Para el Edificio Jardín Infantil (R1869A220005) se realizaron 6 actividades arqueológicas consistentes en: 4 cortes y 2 pozos de sondeo los cuales brindaron información con respeto a los tipos de cimentación del inmueble y materiales constructivos usados al parecer a comienzos del siglo XX para la edificación cuya función inicial fue la de morgue y crematorio del complejo hospitalario. De hecho, aerofotografías de los años 1936, 1943, 1947 y 1952 dan cuenta de la existencia de la chimenea del horno crematorio el cual estuvo en servicio posiblemente hasta mediados de los 60's, época en la que las instalaciones cambiaron de uso. Hacia 1970 se dio apertura a la Sala Cuna Campaña del Hospital San Juan de Dios, y desde entonces se realizaron varias intervenciones arquitectónicas con el fin de adecuar el espacio para atender las necesidades de los usuarios. En los cortes R18690005DI00001, R18690005DI00002 y R18690005DI00005 el comportamiento estratigráfico dan cuenta de los procesos de transformación recientes que sufrió la edificación. El E1 se caracteriza por lo general de baldosas fijadas con concreto. Bajo estas una capa de recebo E2, el cual cubre un muro de ladrillo (E3), asociado a la construcción original que data de comienzos del siglo XX. Los estratos E4 y E5 se componen de rellenos de material arcilloso, con roca, preparando la cimentación del edificio, el cual se caracteriza por el denominado Ciclópeo (Cantos de roca entre 40 y 50cm de volumen, los generan la base de la edificación y descansa sobre un horizonte de arcilla natural estéril arqueológicamente). Las actividades arqueológicas desarrolladas en los apiques R18690005DI00001, R18690004DI00002, R18690005DI00004, no arrojaron vestigios arqueológicos materiales que puedan asociarse a procesos de ocupaciones humanas prehispánicas, coloniales o republicanas, diferentes a la construcción del Complejo Hospitalario San Juan de Dios. Por otra parte, el apique R1869A220005DI00005, arrojó la presencia de un fragmento de loza republicana no diagnostica (R1869A220005DI00005C0001) y sin correlación estratigráfica clara, por lo que se cree que este material forma parte del suelo de relleno usado durante la construcción del edifico. Por otro lado, la prospección geofísica del polígono especifico R1869A220005 (Edificio Jardín Infantil) revela cambios en los niveles superficiales del costado norte

asociados a pisos a los primeros 50 cm. Mientras que en el costado sur estos no se conservan y aparecen anomalías puntualizadas que indican distintos materiales de relleno con elementos de gran densidad como metales que no están distribuidos de forma homogénea o vectorial para ser considerados como instalaciones de servicios públicos. Sin embargo, estos materiales al estar estratigráficamente superpuestos unos sobre otros, podrían estar relacionados con estructuras anteriores que ya están en desuso y no fueron demolidas y más bien utilizados para reforzar los nuevos pisos del edificio.

Teniendo en consideración los hallazgos arqueológicos mencionados anteriormente se realizó la ponderación del potencial arqueológico según lo establecido en los Términos de Referencia por el ICANH. De este modo, el potencial determinado para cada polígono se relaciona a continuación.

Edificio San Jorge: Bajo
Edificio San Roque1: Bajo
Edificio Inmunológico1: Bajo
Edificio Capilla – Convento: Medio
Edificio Jardín Infantil: Medio"

Que, una vez realizada la evaluación de la documentación aportada, se evidenció que la información cumple con los requisitos necesarios para que el ICANH proceda a aprobar el Plan de Manejo Arqueológico para cinco polígonos específicos del proyecto en mención y autorizar su implementación, en los términos contenidos en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la solicitud presentada por el CONSORCIO CONURMA RINCÓN LÓPEZ identificada con NIT 901.615.033-1, representada por Jorge Alberto Salamanca Rodríguez identificado con C.C 79.456.137 en calidad de representante legal general, en relación con la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para cinco polígonos específicos denominados R1869A220001, R1869A220002, R1869A220003, R1869A220004 y R1869A220005, en el marco del proyecto *"Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad De Bogotá",* en el marco de lo establecido en el artículo 2.6.5.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019 y en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, el cual se ejecutará así:

1. Excavaciones y rescates: en los edificios Capilla – Convento (R1869A220004) y Jardín Infantil (R1869A220005) deberán adelantarse excavaciones controladas en las áreas identificadas con GPR con anomalías ya que estas pueden estar asociados a contextos arqueológicos. Estas excavaciones serán cortes exploratorios de 1x1m, las que dependiendo de los hallazgos pueden ser ampliadas. El control vertical de estas excavaciones deberá implementar la Matriz de Harris, metodología válida para este tipo de contextos históricos. En este sentido se desarrollarán como mínimo, cuatro cortes exploratorios previo al inicio de las intervenciones civiles en las coordenadas que aparecen en la siguiente tabla.

ID_ANO_ARQ	ID_ACT_ARQ	SENSOR_R	DESCRIP_AN	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
R1869A220004DI0 0012A0001	R1869A220004DI 00012	Georradar	Anomalía que se asemeja a un piso	4879374.3	2065269.5
R1869A220004DI0 0012A0003	R1869A220004DI 00012	Georradar	Estructura sin identificar	4879359.1	2065249.1
R1869A220004DI0 0017A0002	R1869A220004DI 00017	Georradar	Se asemeja a una tubería	4879356.4	2065236.2
R1869A220005DI0 0007A0001	R1869A220005DI 00007	Georradar	Anomalía que se asemeja a un piso	4879249.8	2065322.4

Adicionalmente, cortes de 1x1 deberán ser realizados en el caso de que durante las actividades de verificación y monitoreo se encuentren evidencias arqueológicas de cualquier periodo (prehispánicas a contemporáneas). Dichos cortes deberán también ser excavados por medio de unidades estratigráficas y registrados con matriz de Harris. Si durante el desarrollo de las excavaciones arqueológicas es necesario realizar ampliaciones, estas deberán ser mínimo del mismo tamaño definido para los cortes, o sea, 1x1m, buscando no sobrepasar los límites del polígono específico y al mismo tiempo delimitar el contexto, asegurar su registro y su conservación. La codificación de los cortes, ampliaciones, rasgos, estructuras y objetos arqueológicos deberán realizarse de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de referencia del ICANH para Programas de Arqueología Preventiva. Además, deben realizarse registros fotográficos y planimétricos de las excavaciones, cada intervención deberá ser geo-referenciada con GPS, y descrita en una ficha diseñada especialmente para el proyecto.

2. Verificación y monitoreo. Con el fin de garantizar la identificación y recuperación de evidencias arqueológicas, se deberán generar Unidades de Monitoreo Arqueológico (UMA). Éstas buscan sectorizar y delimitar áreas discretas para la excavación arqueológica controlada y para el monitoreo arqueológico a desarrollarse durante las etapas de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico. Estas UMA tendrán un área de 25m2 (5 X 5 m) y deberán numerarse por polígono especifico de acuerdo con el número de registro y solicitud de implementación del PMArq que el interesado planee desarrollar. El monitoreo se debe realizar a través de excavaciones controladas acompañadas permanente por un arqueólogo, quien deberá registrarlas implementando unidades estratigráficas y matriz de Harris. Si se registran hallazgos arqueológicos, se deberán implementar las acciones descritas en el siguiente apartado:

 - Delimitar el área del hallazgo
 - Restringir el ingreso de personal no autorizado al punto de hallazgo.
 - Avisar a las áreas encargadas del proyecto de restauración con el fin de enterarlos de lo sucedido.
 - Realizar una sensibilización al personal del proyecto sobre las medias a implementar, así como sobre a la importancia de registrar, conservar y divulgar el patrimonio arqueológico.
 - Iniciar el registro y excavación contralada por cortes de 1x1m y registrados mediante unidades mínimas de excavación vertical por estratos arqueológicos implementando la matriz de Harris.

3. Manejo del material arqueológico recuperado en campo. Se debe ejecutar lo estipulado por el ICANH en el documento "RECOMENDACIONES DE ALMACENAMIENTO, SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y ACCESO AL PÚBLICO, PARA EL MANEJO DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO COLOMBIANO". Sin embargo, se deberán considerar como mínimo los siguientes aspectos:

 - Los materiales hallados deben ser clasificados y contextualizados de acuerdo con el modelo de datos de arqueología versión 4 o la más reciente. La codificación de los objetos arqueológicos se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del ICANH para Programas de Arqueología Preventiva.
 - Todos los materiales recuperados deben ser etiquetados según la UMA en la que fueron hallados, con su respectiva profundidad y Unidad Estratigráfica, ID según Actividad Arqueológica y Estructura (en caso de corresponder este tipo de contexto arqueológico)
 - El embalaje recomendado será bolsas con cierre hermético para materiales como: cerámica, loza, porcelana y piedra.
 - El embalaje recomendado para materiales delicados como metales, hueso, madera, semillas carbonizadas, carbón vegetal, y vidrio, será de manera preliminar bolsas de aluminio dentro de bolsas de cierre hermético con pequeños orificios que permitan la circulación del aire. El aluminio debe ser rápidamente cambiado en el laboratorio y, posteriormente, deberán dejarse como repositorios finales contenedores rígidos de plástico con tapa con el fin de evitar la compactación de los objetos.
 - En caso de recolección de suelos, se recomienda usar bolsas plásticas negras y sellar herméticamente.
 - Todos los materiales deberán ser analizados en el laboratorio, y si es posible, realizar análisis especializados tales: pruebas de radiocarbono, secciones delgadas, análisis de suelos, entre otros, que permitan caracterizar de una mejor forma las áreas objeto de intervención arqueológica.

- En lo que respecta a los procesos de limpieza de materiales arqueológicos se sugiere realizar limpieza mecánica en seco y/o húmedo evaluando previamente el estado de preservación de los materiales y su composición. La cerámica, loza, vidrio, plástico y piedra son más resistentes al agua, por lo que pueden usarse cepillos de dientes de cerda suave para retirar los excesos de sedimentos adheridos a las superficies del material. Los restos óseos, metales, textiles, madera, y/o cualquier otro material orgánico son menos resistentes al agua, por lo que en primer lugar se recomienda realizar limpieza en seco. Sin embargo, es importante contar con el concepto y acompañamiento permanente de un profesional en conservación y restauración de bienes arqueológicos.
- En el caso del hallazgo de estructuras arqueológicas se deberá realizar como mínimo:

 a. Levantamientos fotogramétricos, fotográficos y planimétricos detallados.
 b. En caso de hallazgo de estructuras que deban ser reconstruidas, se recomienda usar morteros de características similares a los originales, por tal motivo se deberá contar con la asesoría y acompañamiento permanente por parte de un profesional en conservación arquitectónica. El protocolo deberá ser aprobado por el ICANH antes de poder ser implementado.
 c. Los procesos de restauración deben ser aprobados previamente por el ICANH, pues siempre deberá evitar que se generen falsos históricos.
 d. En caso de retiro se deberá almacenar una muestra mínima de cada una de las estructuras que sea hallada. Estas podrán ser usadas para realizar análisis especializados que aporten nuevos datos sobre la composición, antigüedad o técnica de manufactura. El tamaño y las características de dicha muestra deberá ser evaluada previamente por el ICANH.
 e. Realizar apuntalamientos cuando estos sean necesarios, con el fin de evitar el colapso de estructuras. Estas acciones deberán ser acompañadas por expertos en el tema, de preferencia un arquitecto e ingeniero.
 f. El reentierro in situ de las estructuras deberá considerar medidas de conservación preventiva mínimas. Se podrá usar cubrir la estructura con geotextil y posteriormente adicionar una capa de gravas. Sin embargo, toda medida debe ser previamente aprobada por el ICANH, se deberá contar con el acompañamiento y asesoría permanente por parte de un profesional en conservación arquitectónica.
 g. El levantamiento y reentierro en otro lugar diferente al del hallazgo deberá contar con un registro detallado y un procedimiento que deberá ser aprobado previamente por el ICANH. Adicionalmente, en el caso del reentierro deberá seguir lo estipulado en el documento "PROTOCOLO DE MANEJO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS".
 h. Se debe realizar un registro fotográfico que dé cuenta del estado en que quedó la estructura y las medidas implementadas para su protección.

4. Laboratorio arqueológico: Una vez finalizado el trabajo de campo y de acuerdo con el material cultural recuperado, se llevará a cabo la fase de laboratorio, que se iniciará con la limpieza y marcado del material. Posteriormente se clasificará para su análisis (cerámica, líticos entre otros); el cual se hará de acuerdo básicamente a las características formales y funcionales del material cultural.

 - Con respecto al material cerámico se tendrán en cuenta los sistemas de clasificación generados por Broadbent (1974); Langebaek (1995); Romano (2003); Boada & Cardale (2017), con el fin de hacer comparable en un futuro, la información de este proyecto arqueológico, con los realizados previamente en la zona de estudio. En el caso de hallar cerámica colonial se propone ajustar los análisis a la metodología planteada por Therrien, et al., (2002) y otros referentes como la colección del museo de la Universidad de la Florida (https://www.floridamuseum.ufl.edu/histarch/coleccion-digital-de-tipologias/).
 - Para el procesamiento de la información se deberán diseñar bases de datos que reúnan todas las variables analizadas, para posteriormente llevar a cabo cruces de variables a nivel cuantitativo y cualitativo.
 - Para el material lítico recuperado, la clasificación tendrá en cuenta el tipo de materia prima, la técnica de manufactura y su categoría morfo-funcional según los trabajos que sobre esta industria se han hecho en Colombia. (Hurt, et al 1976; Correal y Van der Hammen, 1977; Pinto, 2003).
 - Tanto el material cerámico y lítico diagnostico será dibujado en papel milimetrado a escala 1:1cm y luego será digitalizado con un software de dibujo.

- De igual forma todo el material arqueológico será fotografiado con cámara digital en alta resolución.
- Con respecto a los restos óseos faunísticos, se determinará el género o especie de cada espécimen. Para ello se sugiere implementar metodologías estandarizadas y aceptadas por la comunidad académica, estudios de anatomía comparada de (France, 2009; German & Pinto, 1996; Hilson, 2005; Olsen, 1964; Reitz & Wing, 2008).
- Con respecto a los estudios en restos humanos, en caso de hallarse durante la fase de implementación se sugiere adelantar un estudio cuyo objetivo central será realizar la reconstrucción del perfil bioantropológico y catalogación de la muestra. En primer lugar, se deberán diseñar protocolos de limpieza, análisis y embalado que permita obtener la mayor información posible, así como implementar mecanismos de conservación para futuras investigaciones. Para ello se sugiere analizar los restos humanos bajo las siguientes propuestas metodológicas de (Buikstra & D., 1994; Genoves, 1967; Mays, 2002; Ubelaker, 1989)
- En caso de recuperar vidrios o metales se sugiere realizar análisis que permitan la identificación plena de estos elementos, así como su función y antigüedad según lo establecido en el catálogo de la Sha (https://sha.org/bottle/)
- Si durante las actividades arqueológicas se recuperan restos asociados a cañuelas, atanores, tuberías de gres, se recomienda realizar análisis macroscópicos, e implementar una clasificación tipológica con el fin de caracterizar estos materiales en términos cronológicos y funcionales.

5. Fase de arqueología pública: Dentro de la fase de arqueología pública se deberá realizar las siguientes actividades:

 - Consolidación de grupos focales para el desarrollo de talleres de valoración del patrimonio cultural enfocado al reconocimiento del Hospital San Juan de Dios como lugar patrimonial con múltiples valores, los cuales serán trabajados por un experto en patrimonio y los asistentes al grupo focal. Este grupo debe estar constituido por habitantes de la UPZ San Bernardo, miembros del equipo de trabajo que participa en la restauración de los edificios del San Juan de Dios y en la medida de lo posible con defensores del San Juan de Dios como lugar patrimonial (exempleados del hospital; colectivos prodefensa del patrimonio y vigías del patrimonio). Para el desarrollo de los grupos focales se proponen mínimo tres sesiones de trabajo, sin embargo, el titular podrá ampliar el número de sesiones si lo considera necesario o generar articulación con otras acciones que desde el componente social del proyecto se consolide.
 - Al menos una serie de cuatro charlas con los resultados de la investigación arqueológica desarrollada en el complejo hospitalario San Juan de Dios.
 - Elaboración de un fanzine, cartilla, libro o artículo en el que se describan los trabajos desarrollados desde la arqueología y los resultados de la investigación.

6. Tenencia de los materiales arqueológicos: Se debe ejecutar lo estipulado por el ICANH en el documento "PROTOCOLO DE MANEJO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS".

Artículo 2. Para la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para cinco polígonos específicos denominados R1869A220001, R1869A220002, R1869A220003, R1869A220004 y R1869A220005 del proyecto *"Programa de Arqueología Preventiva para la Ejecución de los Estudios Técnicos y Proyectos de Restauración de Varios Inmuebles que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios en la Ciudad De Bogotá",* se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Se recuerda que el Modelo de Datos para Arqueología hace parte integral de los Programas de Arqueología Preventiva, el cual es de carácter acumulativo, y las diferentes capas de información geográfica deben actualizarse de acuerdo con la Fase en la que se encuentre el proyecto. Para ello, se debe realizar una detallada revisión del "catálogo de objetos – modelo de datos geográfico del ICANH" con el fin de incluir los procedimientos a emplear en campo y laboratorio que garanticen la recolección de la información mínima requerida para el diligenciamiento de los diferentes archivos que componen el modelo de datos para arqueología. La consulta de los tutoriales y del catálogo se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.icanh.gov.co/areas-misionales/arqueologia/programa-arqueologia-preventiva/descarga-modelo-datos-para-arqueologia-version-4/videotutorial

Artículo 3. La presente aprobación permite implementar las siguientes fases del Programa de Arqueología Preventiva y dar inicio a las obras en los cinco polígonos específicos denominados *"R1869A220001, R1869A220002, R1869A220003, R1869A220004 y R1869A220005".*

Artículo 4. El ICANH en cualquier momento y sin previo aviso, podrá supervisar la ejecución de las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el titular del Programa de Arqueología Preventiva y por el profesional en arqueología vinculado.

Artículo 5. Notifíquese la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, que se presentará por escrito ante la Subdirección de Gestión del Patrimonio del ICANH, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., **a los doce (12) días del mes de junio del 2024.**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Juan Manuel Díaz Ortiz
Fecha: 2024.06.12 13:32:06 -05'00'

JUAN MANUEL DIAZ ORTIZ
Subdirector (E) de Gestión del Patrimonio

Transcribió:
Valentina Ojeda
Contratista
Grupo de Arqueología

Revisó:
Juan Pablo Ospina
Contratista
Grupo de Arqueología

Aprobó:
Juan Pablo Ospina Herrera
Coordinador
Grupo de Arqueología

Revisó:
Jessica Echeverry
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
Alexandra Sepúlveda
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
Juan Carlos Castellanos
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:
Alix Lesmes Olarte
Jefa
Oficina Asesora Jurídica